



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031 – 2021 – MPCH-A

Chincheros, 19 enero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

**VISTO:**

El Proveído de gerencia de fecha 19 de enero del 2021, Informe N° 023-2021/MPCH/RRHH/WGD, con registro de gerencia N° 296, de fecha 19 enero del 2021, Memorándum N° 016-2021-FTCP/GM-MPCH, de fecha 18 de enero del 2020, solicitan actualización del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Chincheros, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad a lo establecido en los incisos 1 y 8 del artículo 84° del Texto Único de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, son deberes de las autoridades respecto del Procedimiento Administrativo, actuar dentro del ámbito de su competencia conforme a los fines para lo que les fueron conferidas sus atribuciones; igualmente, a interpretar las normas administrativas, de forma que mejor atiendan al fin público al cual se rigen preservando razonablemente los derechos administrados. En tal sentido no se pueden dejar de resolver las cuestiones que se propongan pudiendo acudir a las Fuentes del Derecho Administrativo. Siendo así, el Procedimiento Administrativo se sustenta fundamentalmente en los principios de Legalidad y del Debido Procedimiento, en tal virtud, las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y el Derecho;

Que, de conformidad a los artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que el Alcalde a través de Resoluciones de Alcaldía aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0259-220-MPCH-A, de fecha 03 de julio del 2020, se **APROBÓ** la Conformación del **Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Chincheros**, elegidos por votación secreta y directa conforme al artículo 49° del Reglamento de Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, teniendo vigencia de un año, a partir del 26 de junio del 2020 al 25 de mayo del 2021, el mismo que es corregido mediante Fe de Erratas de fecha 04 de julio del 2020 se corrige por error tipográfico la fecha de culminación el cual debe decir 25 de junio del 2020;

Que, mediante Memorándum N° 016-2021-FTCP/GM-MPCH, de fecha 18 de enero del 2021 el Gerente de la Municipalidad Provincial de Chincheros solicita actualización del **Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Chincheros**;

Que, mediante Informe N° 023-2021/MPCH/RRHH/WGD, con registro de gerencia N° 296, de fecha 19 enero del 2021 el Jefe de Recursos Humanos solicita reconstituir la **Comisión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Chincheros** en vista que dos de los miembros extinguieron su vínculo laboral con la entidad, el mismo que señala que conforme al artículo 64 de la Ley N° 29783 señala "los cargos vacantes son suplidos por el representante alterno correspondiente, hasta la conclusión del mandato";

Que, según el artículo 63° del Reglamento de DECRETO SUPREMO N° 005-2012-TR, REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, MODIFICADO POR LOS DECRETOS SUPREMOS N° 006-2014-TR y 016-2016-TR, señala "el cargo de miembro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo vaca por alguna de las siguientes causales: a) Vencimiento del plazo establecido para el ejercicio del cargo, en el caso de los representantes de los trabajadores y del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo. b) Inasistencia injustificada a tres (3) sesiones consecutivas del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o a cuatro (4) alternadas, en el lapso de su vigencia. c) Enfermedad física o mental que inhabilita para el ejercicio del cargo. d) Por cualquier otra causa que extinga el vínculo laboral";

Que, según el artículo 64° del Reglamento de DECRETO SUPREMO N° 005-2012-TR, REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, MODIFICADO POR LOS DECRETOS SUPREMOS N° 006-2014-TR y 016-2016-TR, señala "Los cargos vacantes son suplidos por el representante alterno correspondiente, hasta la conclusión del mandato";

Que, mediante Proveído de gerencia de fecha 19 de enero del 2021, el gerente solicita dar atención al Informe N° 023-2021/MPCH/RRHH/WGD;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## Gestión 2019 - 2022



Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR** el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Chincheros, por motivo de vacancia de dos de sus miembros los mismos que son suplidos por los miembros alternos teniendo periodo a partir de la fecha y culminando el 25 de junio del 2021, quedando de la siguiente forma:

#### 1. Representantes Titulares de los Trabajadores:

-Edmundo Sotomayor Rivera	Presidente.
Responsable de la Unidad de Rentas de la MPCH.	
- Gilber Rojas Allende	Secretario.
Sub Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Chincheros	

#### 2. Representantes Suplentes de los Trabajadores:

- Williams Gamboa Díaz	Miembro.
Jefe de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Chincheros.	

**ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR** con la presente resolución al funcionario designado, Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Chincheros para su cumplimiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 18° del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, aprobado por el D.S. N° 006-2017-JUS.

**ARTICULO TERCERO. -DISPONER** que la Oficina de Imagen Institucional publique la presente resolución conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



NGNR/rvb.  
DISTRIBUCIÓN:  
Gerencia 01  
RR. HH 01  
Comite 03  
OCI 01  
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS-APURIMAC  
*[Firma]*  
Nilo G. Najarro Rojas  
ALCALDE